

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACION, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, EN LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE GRANADA de 21 de Septiembre de 2019, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS PARA EL AÑO 2018, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Advertido error por omisión en la publicación del anexo correspondiente a las entidades desistidas en la provincia de Granada, y siendo este ostensible y deducible de los datos de los expedientes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a efectuar la oportuna rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de junio de 2016.

RESUELVO

PRIMERO.- Añadir al resuelvo SEGUNDO de la Resolución de 21 de septiembre de 2019, el motivo: NO APORTA DOCUMENTACIÓN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN QUINTA. (apartado 4) Como motivo de desistimiento en base a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, artículos 17.4.a y 3.3.e) y g)

SEGUNDO.- añadir el anexo que acompaña a esta Resolución como relación del desistimiento de las solicitudes de concesión de subvenciones efectuada en la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo complementario del Anexo II de la Resolución de 21 de septiembre de 2019, en la convocatoria de subvenciones por Resolución de 23 de abril de 2018

TERCERO.- La presente rectificación de errores de la resolución definitiva se publicará en la siguiente dirección electrónica

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacionempleo/becas-fpe/paginas/convocatorias-subvenciones-fpe.html>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los términos previstos en el resuelto décimo séptimo de la Resolución de 23 de abril de 2018.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 25 de Septiembre de 2019

LA DELEGADA TERRITORIAL



Virginia Fernández Pérez

Fdo. Virginia Fernández Pérez